Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

Subdirección de Gestión Ambiental

ESTUDIO DEL SECTOR
(DECRETO 1082 de 2015)

De conformidad con la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, emitida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente". El presente estudio abordará tres áreas: aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP; la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, elaboró el presente estudio del sector como un mecanismo de planificación contractual, el cual brinda la información suficiente para la contratación del servicio requerido para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, que tendrá como objeto: **CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El presente análisis del sector económico se plantea en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, **comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.**

También, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado recomendaciones al Gobierno Nacional sobre la importancia del análisis del sector en los procesos de contratación pública, para promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación.

Así las cosas, el conocimiento del sector implica dimensionar, desde lo económico, el comportamiento y dinámica de las variables tanto macroeconómicas (Producto Interno Bruto – PIB, inflación, ocupación y desempleo, tasa de cambio, niveles de inversión, cuentas externas, situación fiscal, deuda pública, etc.) y microeconómicas (composición y desempeño del sector de la servicios, entre otros), así como el estudio de la oferta y la demanda; complementando el análisis con los demás aspectos desde el punto de vista técnico y legal asociados con los proyectos a adelantar.

2. MEDIDA PREVENTIVA

Facultad otorgada por la Ley 1333 de 2009 a las Autoridades Ambientales para la protección de los bienes y servicios del ambiente, su finalidad es evitar o cesar la generación de un riesgo o afectación ambiental, a través de una primera y urgente respuesta ante la situación o evento que afecte o amenace con afectar el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o Cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

Es de carácter preventivo y transitorio, surte efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. Las medidas preventivas implican restricciones y permiten a las autoridades ambientales reaccionar aún en un estado de incertidumbre para proteger al medio ambiente ante riesgos que se ciernan sobre este o de situaciones que, con criterios razonables, se crea que lo afectan.

Las medidas preventivas no son sanciones, "... responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in ídem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes". (Sentencia C-703/10). (https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/C-703-10.htm)

Por regla general, es competente para la imposición de las medidas preventivas la autoridad ambiental que otorga la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, que tiene relación con la actividad, acción u omisión que motiva la imposición de la medida preventiva. El artículo 2° de la Ley 1333 de 2009 en aras de ampliar la protección al medio ambiente, otorga adicionalmente la competencia en la modalidad a prevención, solo para la imposición plena y ejecución de la medida preventiva a las siguientes autoridades: • El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial • La Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales • Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible • Las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Secretaría Distrital de Ambiente- Bogotá; Área Metropolitana del Valle de Aburrá – Medellín, DAGMA – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – Cali, DAMAB – Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla, DADMA – Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente de Santa Marta, EPA – Establecimiento Público Ambiental – Cartagena) • Los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 (Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla) • La Armada Nacional • Departamentos • Municipios • Distritos Cuando alguna autoridad haya impuesto una medida preventiva en la modalidad a prevención deberá dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de esta.

Las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar" (Artículo 32. Ley 1333 de 2009)

Características:
1. Preventiva: impedir o evitar el riesgo o afectación
2. De ejecución inmediata
3. Transitoria
4. Se impone sobre el proyecto o actividad
5. No procede recurso alguno
6. Se aplican sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar

3. IMPORTANCIA DEL SECTOR.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co).

SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co) Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

El sector económico objeto de estudio

Los operadores logísticos son un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo. Los eventos han contribuido a mejorar la Imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta "puntos positivos" considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial.

Y dado el alcance de los objetos de los procesos de contratación típicos que adelanta Corpoguavio, las condiciones de los mismos y las alternativas disponibles para satisfacer las necesidades de contratación identificadas y enmarcadas a través del CIIU Rev. 4 A.C, se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de servicios", el cual por su amplitud se divide en tres subsectores, a saber:

Esta diversidad de clientes le proporciona una serie de características muy específicas:

— **Heterogeneidad.** En las empresas de catering coexisten distintos modelos de negocio que prestan servicio a distintas actividades profesionales.

— **Potencia económica.** Su actividad supone un alto valor en la producción nacional que incide positivamente en la economía. De hecho, el sector ha crecido por cuarto año consecutivo hasta superar los 3.500 millones de euros, según los datos del estudio Sectores "Catering" del Observatorio Sectorial DBK.

— **Diversidad.** Las distintas estructuras empresariales que conforman el sector son un rasgo muy característico, desde pequeñas empresas lideradas por autónomos, hasta negocios familiares que coexisten con grandes cadenas hoteleras y de restauración organizada. En concreto, más del 80% de las empresas contaban con menos de 100 empleados, según el mismo estudio.

De otro lado, las actividades a ejecutar clasificadas por los servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172700	Sistemas de Control Medioambiental

3.1 PERSPECTIVAS

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las medidas preventivas ambientales, desde una perspectiva comercial, representan una oportunidad para las entidades de mejorar su imagen, reducir costos y aumentar la competitividad. Adoptar prácticas sostenibles no solo ayuda a proteger el medio ambiente, sino que también puede generar beneficios económicos a largo plazo.

Perspectiva comercial de las medidas preventivas ambientales:

Mejora de la imagen y reputación: Las empresas que implementan medidas preventivas ambientales demuestran su compromiso con la sostenibilidad, lo que puede generar una imagen positiva ante los consumidores, inversores y la sociedad en general. Esto puede traducirse en un aumento de la lealtad del cliente y en una mayor atracción de inversores socialmente responsables.

Reducción de costos: La prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos pueden generar ahorros significativos a largo plazo. Por ejemplo, la reducción del consumo de energía y agua, el reciclaje y la reutilización de materiales pueden disminuir los costos operativos de la empresa.

Acceso a nuevos mercados: Algunos mercados, especialmente en Europa y América del Norte, están cada vez más interesados en productos y servicios de empresas con prácticas sostenibles. La adopción de medidas preventivas ambientales puede abrir nuevas oportunidades de negocio en estos mercados.

Ventaja competitiva: En un entorno empresarial cada vez más competitivo, las empresas que demuestran un compromiso con la sostenibilidad pueden diferenciarse de sus competidores y obtener una ventaja competitiva. Esta ventaja puede ser crucial para atraer y retener clientes, así como para atraer y retener talento humano.

Cumplimiento normativo: Las leyes y regulaciones ambientales son cada vez más estrictas. La adopción de medidas preventivas permite a las empresas cumplir con estas regulaciones y evitar sanciones o multas, tarea fundamental de las autoridades ambientales y designada a través de a La Ley 1333 de 2009.

Innovación y desarrollo: La búsqueda de soluciones sostenibles puede impulsar la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios. Las empresas que invierten en investigación y desarrollo en el ámbito ambiental pueden generar ventajas competitivas a largo plazo.

En resumen; las medidas preventivas ambientales, no solo son una necesidad para proteger el planeta, sino que también ofrecen una serie de beneficios comerciales que pueden mejorar la rentabilidad y la competitividad de las empresas. La sostenibilidad se ha convertido en un factor clave en la toma de decisiones de los consumidores y de los inversores, por lo que las empresas que adoptan prácticas sostenibles están mejor posicionadas para tener éxito en el futuro. De esta forma se obtienen mecanismos que permiten reducir los trámites ambientales administrativos de carácter sancionatorio y los costos en los cuales deben incurrir las autoridades ambientales y los usuarios.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Corpoguavio en cumplimiento de lo reglamentado en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones, procede a realizar los decomisos o incautaciones que se requieran en el marco de la protección de los recursos naturales a través de la imposición de las medidas preventivas emitidas a través de los actos administrativos proferidos por la entidad.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico, se detallarán en el estudio previo con las especificaciones técnicas que deben presentar los futuros oferentes para el cabal cumplimiento del objeto contractual para la ejecución de la prestación del servicio.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El oferente que resulte seleccionado en el proceso de Contratación deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "Corpoguavio", una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que puedan afectan la ejecución del contrato y que se describen en el estudio previo de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Tomando en cuenta que para los procesos de contratación llevados a cabo por CORPOGUAVIO, es necesario identificar los bienes, obras o servicios que satisfagan las funciones establecidas en la ley 99 de 1993; el presente análisis expondrá herramientas para ayudar a establecer el contexto, identificar riesgos y determinar aspectos decisivos para el proyecto.

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes páginas en internet:

- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIE de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

1. Gremios y asociaciones

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Departamento Nacional De Planeación – DNP
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
Sociedad Colombiana de Arquitectos
Sociedad Colombiana de Ingenieros
Corporaciones Autónomas Regionales
Departamento Nacional de Planeación
Procuraduría General de la Nación
Auditoría General de la República
Contraloría General de la República

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

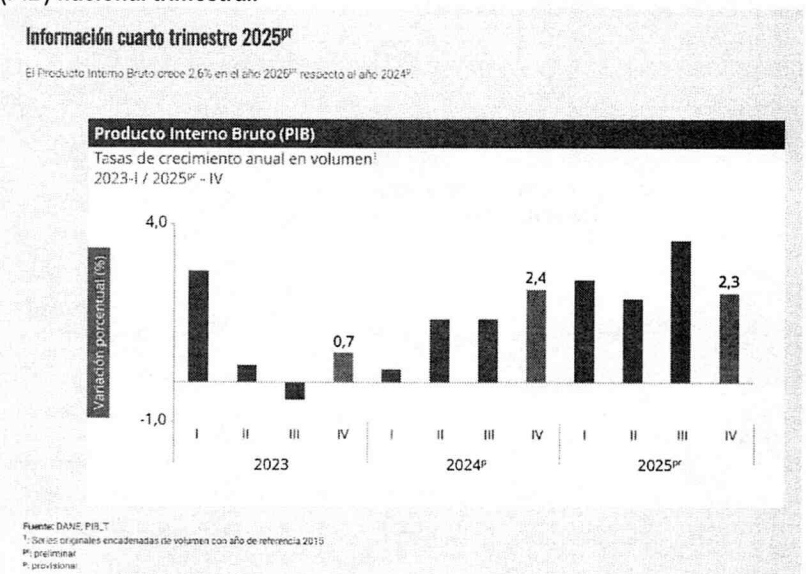


Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen[1] 2023-I / 2025pr - IV

En el cuarto trimestre de 2025pr - IV, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver gráfico 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

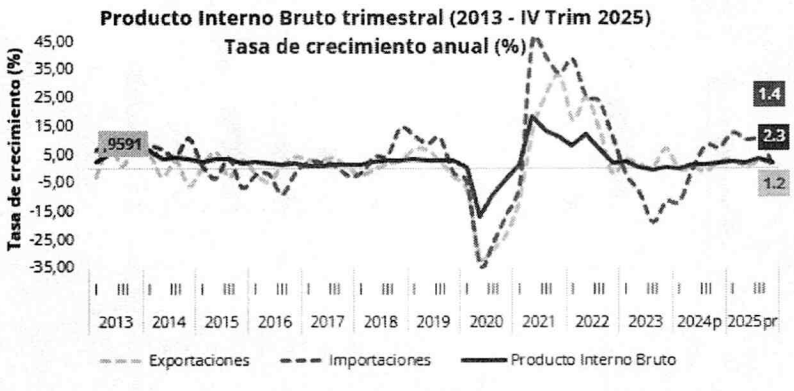
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

PIB desde el enfoque del gasto

Según información reportada por el DANE, durante el primer trimestre del 2025 se registró un crecimiento de la economía de 2,7%, esto teniendo en cuenta que el FMI inicialmente generó una proyección de crecimiento del 3%, la cual posteriormente ajusta al 2,4%, lo cual de acuerdo con los análisis de (Asociación Nacional de Comerción Exterior - ANALDEX, 2025) evidencia un alejamiento de la tendencia de bajo crecimiento que venía en años anteriores especialmente durante el 2024.

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2024. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 comparado con el cuarto trimestre de 2024 es de 0,1% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (5,9%), y el gasto de los hogares (3,1%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones (1,4% y 1,2% respectivamente).

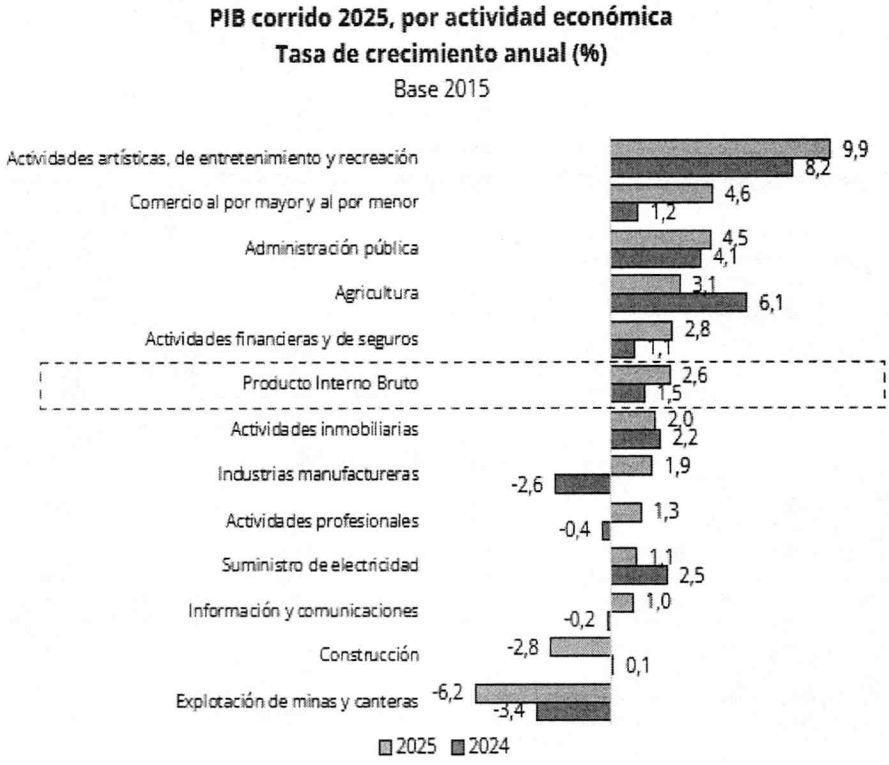


Fuente: Analdex, datos DANE.

Gráfico 2. Producto Interno Brito trimestral (2013- IV Trim 2025) Tasa de crecimiento anual (%)

PIB desde el enfoque de la producción

En el PIB corrido del año 2025, se evidencia un crecimiento en diez actividades, las cuales fueron: actividades artísticas, entretenimiento y recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), administración pública y defensa (4,5%), agricultura y ganadería (3,1%), actividades financieras (2,8%), industrias manufactureras (1,9%), actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicaciones (1,0%), actividades profesionales (1,3%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire (1,1%). Por su parte, hubo un decrecimiento de construcción (-2,8%), y explotación de minas y canteras (-6,2%).



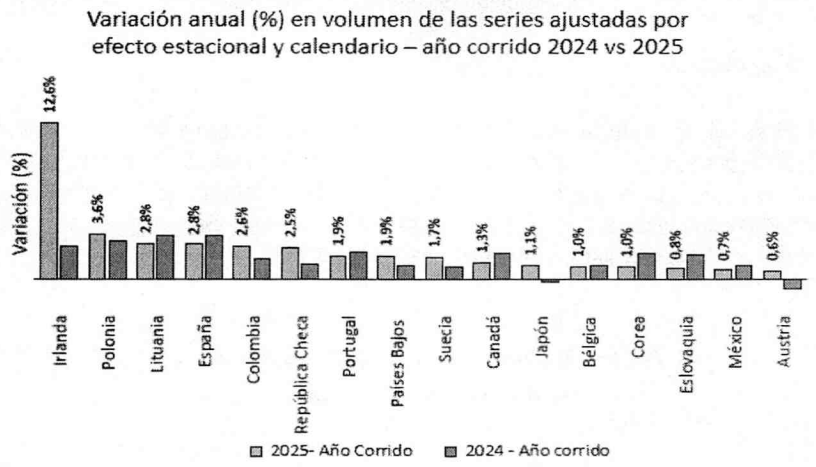
Fuente: Analdex, datos DANE.

Gráfico 3. PIB corrido 2025, por actividad económica. Tasa de crecimiento anual (%). Base 2015.

Respecto al cuarto trimestre de 2025, también se evidenció un crecimiento de ocho actividades productivas frente al mismo periodo del 2024 creciendo de la siguiente manera: Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (11,5%), administración pública y defensa (4,8%), comercio al por mayor y al por menor (3,4%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,9%), actividades inmobiliarias (1,9%), actividades profesionales (1,5%), industrias manufactureras (1,0%) y actividades financieras (0,7%). Por su parte, hubo un decrecimiento de agricultura y ganadería (-0.4%), información y comunicaciones (-1,2), construcción (-2,6%), y explotación de minas y canteras (-2,9%).

Comparación con países de la OCDE

Finalmente, al comparar con algunos países de la OCDE que ya han publicado este dato del PIB corrido del año 2025, Colombia se ubica en la quinta posición con mayor crecimiento, aunque las cifras son parciales, ya que varios países aún no tienen la cifra para el total del 2025.. (Asociación Nacional de Comerción Exterior - ANALDEX, 2025)



Fuente: Analdex, datos de DANE y OCDE

Gráfico 4. Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – año corrido 2024 vs 2025.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	3,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1] Tercer trimestre 2025[pr]
Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025)

Valor agregado por actividad económica

Agricultura[3], ganadería[4], caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Ilustración 1):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.
• Ganadería crece 7,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Tasas de crecimiento en volumen[1] Tercer trimestre 2025pr

Explotación de minas y canteras[5]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras. Tasas de crecimiento en volumen[1] Tercer trimestre 2025pr. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025)

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 9,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Tabla 4. Industrias manufactureras. Tasas de crecimiento en volumen[1] Tercer trimestre 2025pr. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025)

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 5l. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas. Tasas de crecimiento en volumen[2] Tercer trimestre 2025[pr]. Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025)

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

En el tercer trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024[pr] (ver tabla 6). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 6. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 6 **Valor a**gregado por actividad económica. **Tasas de crecimiento a precios corrientes** Tercer **trimestre 2025pr Fuente: (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, 2025)**

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

46

Tabla 7. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	0,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-3,0	0,8	0,1	-1,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-0,2	1,0	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 7. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 8. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025P / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 8. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios. Total nacional Septiembre 2025P / septiembre 2024

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2025p / enero - septiembre 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 9. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025[p] / enero - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
L,N	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

[p] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 9. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - septiembre 2025[p] / enero - septiembre 2024

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 10. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024 - septiembre 2025[p] / octubre 2023 - septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,4	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	-2,4	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,4	9,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	-3,5	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-6,8	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	-1,1	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-7,3	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	-3,1	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,0	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	3,9	7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,7	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	-0,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

[p] Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

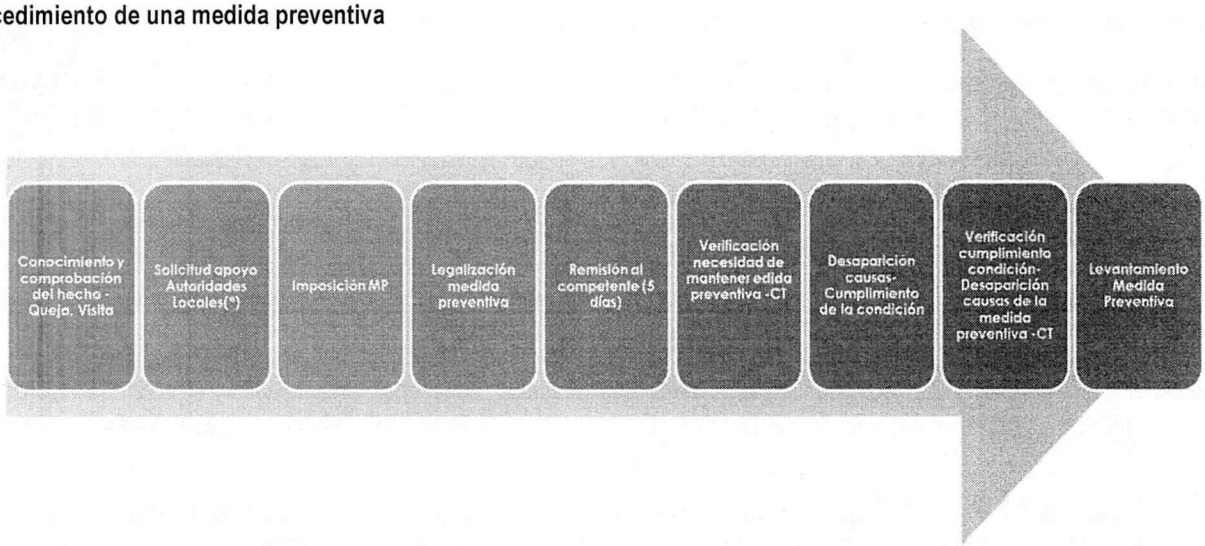
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 10. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025p / octubre 2023 - septiembre 2024)

98

ANÁLISIS DEL MERCADO

Procedimiento de una medida preventiva



Fuente: https://www.anla.gov.co/01_anla/proyectos-anla/318-proyectos-transformacionales/estrategia-de-medidas-preventivas

El procedimiento de un suministro se resume en el siguiente diagrama:



Fuente: https://www.ubiqo.net/logistica/que-es-la-cadena-de-suministro/

ENTORNO ECONÓMICO

Las medidas preventivas ambientales tienen un impacto económico significativo, tanto en costos como en oportunidades. Por un lado, pueden generar costos iniciales para la implementación de tecnologías limpias y sistemas de gestión ambiental, pero a largo plazo, estas medidas pueden reducir costos de remediación, multas y daños a la salud pública, además de mejorar la imagen y competitividad

de las empresas. Además, pueden generar nuevas oportunidades de negocio y crecimiento económico a través de la innovación en tecnologías verdes, el desarrollo de mercados para productos y servicios sostenibles, y la creación de empleos en el sector ambiental.

Impacto Económico de las Medidas Preventivas Ambientales:

Costos iniciales: La implementación de medidas preventivas, como la instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales, la adopción de tecnologías más limpias, o la capacitación del personal en prácticas sostenibles, puede generar costos iniciales para las empresas.

Costos a largo plazo: Sin embargo, estas medidas pueden reducir costos a largo plazo, como los asociados a la contaminación, remediación de daños ambientales, multas, y problemas de salud pública relacionados con la contaminación.

Oportunidades de negocio: La transición hacia una economía más sostenible puede generar nuevas oportunidades de negocio, como el desarrollo de energías renovables, la gestión de residuos, la agricultura sostenible, y la producción de bienes y servicios ecológicos.

Competitividad: Las empresas que adoptan medidas preventivas ambientales pueden mejorar su imagen, aumentar la confianza de los consumidores y atraer inversionistas interesados en la sostenibilidad, lo que puede traducirse en una mayor competitividad en el mercado.

Desarrollo sostenible: En un sentido más amplio, las medidas preventivas ambientales son esenciales para el desarrollo sostenible, que busca equilibrar el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y el bienestar social.
Instrumentos económicos para la prevención ambiental: Impuestos verdes: Se pueden aplicar impuestos a actividades o productos contaminantes para incentivar la reducción de su impacto ambiental.

Subsidios: Se pueden otorgar subsidios o incentivos fiscales a empresas que inviertan en tecnologías limpias o en la adopción de prácticas sostenibles.

Mercados de carbono: Se pueden crear mercados de carbono donde las empresas puedan comprar o vender créditos de carbono, incentivando la reducción de emisiones.

Pagos por servicios ambientales: Se puede remunerar a comunidades o individuos por la conservación de ecosistemas o la prestación de servicios ambientales, como la protección de cuencas hidrográficas.

Son varios los mecanismos que pueden utilizar las empresas para prevenir la imposición de las medidas preventivas por detrimento de los recursos naturales, inversiones significativas que a largo plazo propenden por la protección de los bienes y servicios ambientales existentes en los ecosistemas de la jurisdicción de Corpoguavio.

Regulatorio: La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

La ley 1333 del 21 de julio de 2009, establece el procedimiento sancionatorio ambiental y la Titularidad de la potestad sancionatoria en materia Ambiental para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias que necesita el país.

Para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el reglamento, se contemplan sanciones administrativas y medias preventivas, cuya función es evitar la continuación o realización de acciones en contra del medio ambiente.

Esta ley da fundamento a uno de los más grandes logros en materia de protección ambiental en Colombia, lo que permite la imposición de medidas preventivas como acciones destinadas a evitar la ocurrencia de un evento no deseado, como un accidente, una enfermedad o un daño a la salud. Estas medidas pueden ser de naturaleza diversa y deben ser implementadas de forma proactiva para minimizar riesgos.

SECTOR FINANCIERO

En 2026, el sector financiero colombiano muestra señales de recuperación con un crecimiento proyectado del PIB cercano al 3,0%, impulsado por el consumo y mejoras en la cartera de crédito. Sin embargo, enfrenta retos por un déficit fiscal superior al 7% del PIB, alta deuda pública, inflación persistente y la incertidumbre política/electoral, exigiendo un ajuste fiscal y gestión de riesgos.

Aspectos clave del sector financiero en 2026:

Estabilidad y Crecimiento: Tras la desaceleración, se prevé una recuperación sostenida, con activos del sistema financiero que muestran resiliencia, consolidando la estabilidad y prudencia del sector.

- **Retos Fiscales:** El panorama incluye un alto déficit fiscal y deudas públicas que superan el 63% del PIB, lo que genera riesgos en la inversión y crecimiento de largo plazo.
- **Política Monetaria y Tasas:** Se espera que el Banco de la República mantenga una política monetaria restrictiva (tasas cercanas al 9,8% a finales de 2026) para controlar una inflación proyectada en 4,9%.
- **Innovación y Regulación:** El 2026 avanza con la consolidación del open finance (finanzas abiertas) y el uso de IA, buscando mayor eficiencia y competencia, regulado por la Superintendencia Financiera.
- **Consumo y Crédito**: El consumo sigue siendo el motor principal, apoyado por remesas y mejoras en los ingresos, mientras se busca fortalecer la inversión productiva.

Crecimiento y rentabilidad

A inicios de año, el sector financiero reportó utilidades superiores a 11,3 billones de pesos, un incremento significativo respecto al mismo periodo de 2024. Los activos del sistema financiero alcanzaron los 3.233 billones de pesos, un 5% más que en enero del año anterior. Los bancos, en particular, registraron un aumento del 43% en sus ganancias, alcanzando aproximadamente 690.700 millones de pesos.

No obstante, la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) de las entidades bancarias se mantiene por debajo del 8%, inferior a sectores como el agrícola (16%) o la construcción (19%).

- **Cartera crediticia y morosidad**

La cartera crediticia mostró una variación real anual negativa del 4,6% a julio de 2024, con una disminución en la profundización financiera del 46,1% en 2023 al 42,9% en julio de 2024. Sin embargo, se espera una consolidación de la recuperación en 2025, con un crecimiento proyectado del 2,5% en la cartera crediticia.

La morosidad también muestra señales de mejora, con una caída del 9,6% en las deudas vencidas de más de 30 días en comparación con enero del año anterior.

- **Desafíos fiscales y políticos**

El gobierno de Gustavo Petro enfrenta críticas por su manejo fiscal, con un déficit proyectado para 2025 superior al 7% del PIB y una deuda pública que alcanza el 61,7% del PIB. Además, la reciente crisis institucional, derivada de la convocatoria de una consulta popular por parte del presidente, ha generado incertidumbre política que podría afectar la estabilidad económica y financiera del país.

- **Perspectivas para el sector financiero**

A pesar de los desafíos, se anticipa que el sector financiero colombiano experimentará una recuperación sostenida en 2025. La disminución de la inflación y las tasas de interés podrían facilitar el acceso al crédito y mejorar la rentabilidad de las entidades financieras. Sin embargo, el costo del crédito sigue siendo un obstáculo, especialmente para segmentos como el consumo, que registraron una variación nominal negativa del 2,8% en enero.

En resumen, el sector financiero colombiano en 2025 muestra señales de recuperación, pero enfrenta desafíos derivados de la situación fiscal y política del país. La evolución futura dependerá de la estabilidad macroeconómica y de las políticas implementadas por el gobierno.

IPC NACIONAL

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Tabla 11. Índice de precios al consumidor (IPC). Variación anual y mensual. Total nacional 2025 – 2026 (enero)

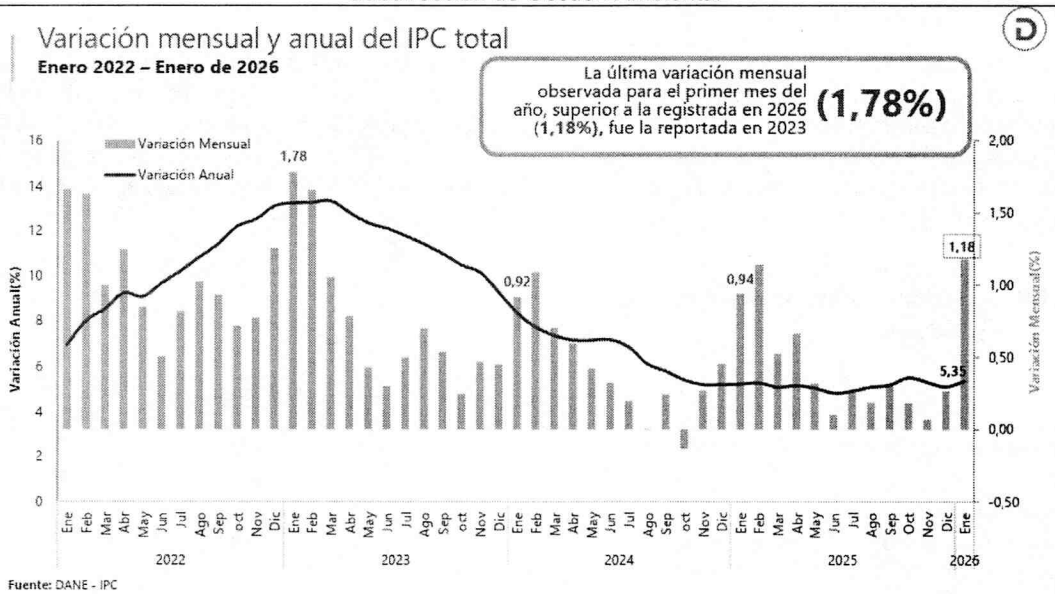


Grafico 5. Variación mensual y anual del IPC total nacional enero 2022 – enero 2026

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Enero

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

51

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Enero 2025 - 2026

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Enero 2026

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%)

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Enero 2025 - 2026

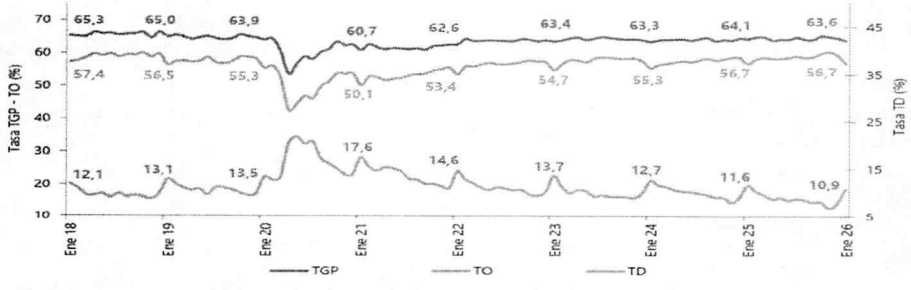
INDICADORES DE MERCADO LABORAL

- **Total nacional mensual**

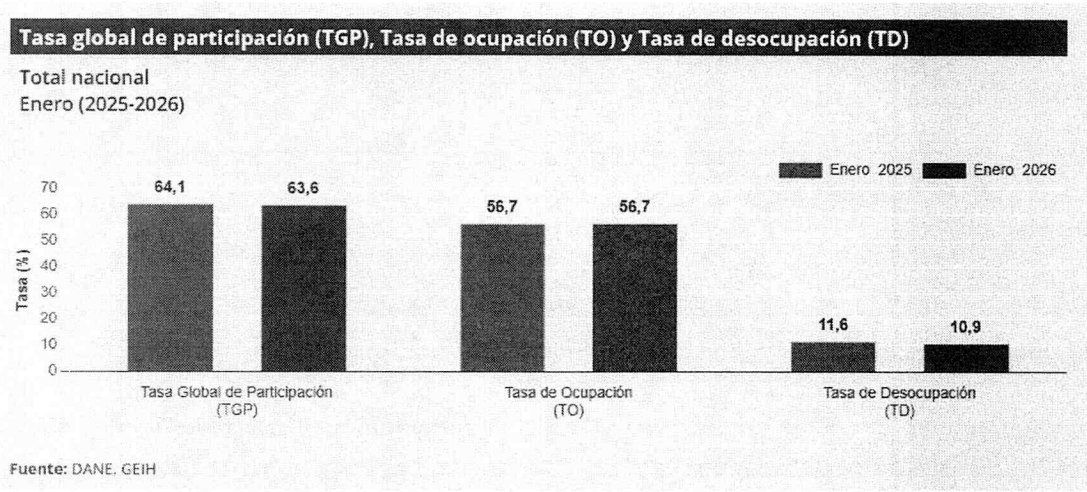
Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



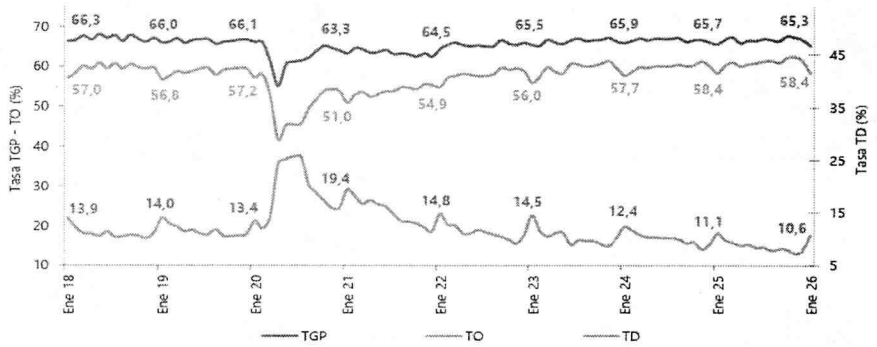
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.



- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

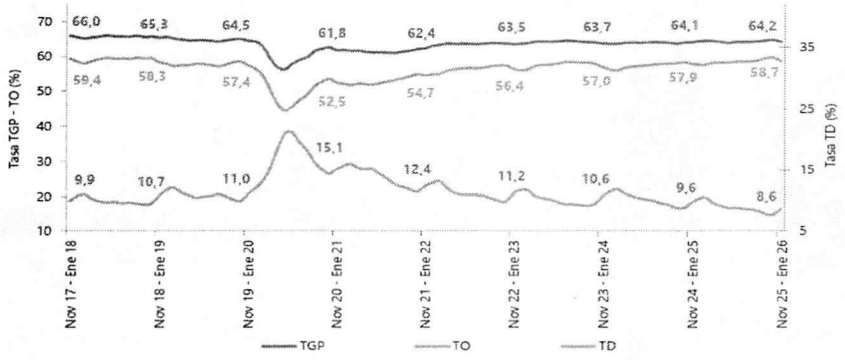


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)

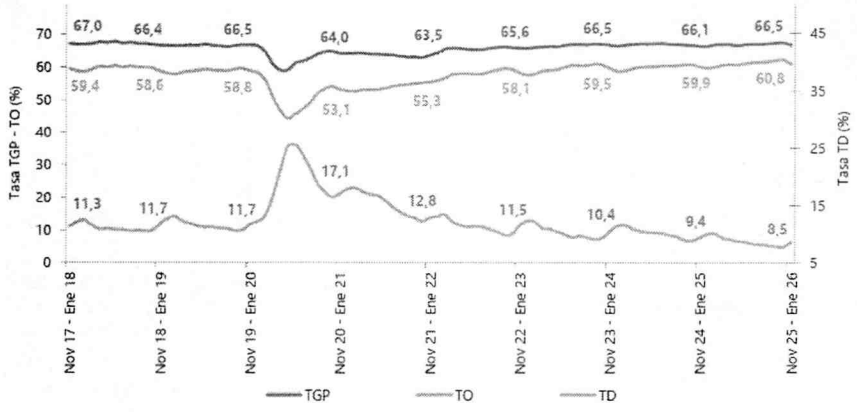


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- **Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil**

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.865**	**23.576**	**100**	**711**	
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.826	41,7	528	2,3
Obrero, empleado particular	10.097	10.389	44,1	292	1,3
Jornalero o Peón	729	749	3,2	20	0,1
Patrón o empleador	598	576	2,4	-21	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	1.004	975	4,1	-29	-0,1
Empleado doméstico	642	613	2,6	-30	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	486	440	1,9	-46	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

54

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Inflación

Para los próximos dos años, el pronóstico de la inflación anual al consumidor se revisó al alza frente al Informe anterior debido, principalmente, a los efectos sobre los precios del elevado aumento del salario mínimo. La senda actual prevé crecientes incrementos de precios a lo largo de 2026, pero un quiebre en esta tendencia hacia 2027, cuando se espera que la inflación se acerque gradualmente hacia la meta del 3 %, producto, en buena parte, de las acciones de política monetaria. Frente al Informe de octubre, se esperan mayores presiones alcistas sobre los precios, debido al ajuste no anticipado del salario mínimo legal para 2026, que al aumentar en el 23,2 %, superó por un amplio margen las cifras históricas, la suma de la inflación de 2025 y el incremento de la productividad laboral, así como el supuesto de cerca del 6,0 % con el que se realizó el pronóstico en el Informe anterior. A esta revisión también contribuyó una reestimación de la brecha del producto, la cual, según cálculos más recientes, se situaría en terreno positivo durante todo 2026, como consecuencia de una demanda interna que ha resultado más fuerte de lo estimado y que seguiría dinámica durante el año, tal como se explica más adelante.

El aumento del pronóstico también tiene en cuenta el impacto de la emergencia económica decretada por el gobierno y que afectaría la inflación vía mayores impuestos que se aplicarían al segmento de licores10. Asimismo, la nueva senda contempla una mayor inercia inflacionaria en algunos componentes del IPC de servicios (como arriendos) y choques de oferta puntuales sobre algunas canastas, especialmente la de regulados, por cuenta de aumentos previstos en los precios del gas. Estas presiones alcistas no alcanzarían a ser compensadas por un comportamiento favorable en el corto plazo de los precios de los alimentos, por las presiones deflacionarias provenientes de la brecha de tasa de cambio real, que ahora se estima más negativa en buena parte del horizonte de pronóstico (Gráfico 2.8), la ausencia de presiones alcistas de los precios internacionales de bienes manufacturados, y la reducción de trecientos pesos en los precios de la gasolina en febrero anunciada por el Gobierno11. De esta manera, la senda de pronóstico se revisó al alza en el horizonte de pronóstico y la convergencia a la meta se postergaría por algunos trimestres. Con todo esto, la inflación total anual se situaría en un 6,3 % para el final de 2026, cifra superior al 3,6% del Informe anterior. Para 2027 se espera que la inflación se reduzca hasta un 3,7%, como consecuencia, en parte, de las acciones acumuladas de la política monetaria, que propenden por el cumplimiento del mandato constitucional de mantener el poder adquisitivo del peso, en coordinación con la política económica general, así como por la disolución del choque del salario mínimo y otros choques de oferta. A ese horizonte la senda es mayor que la contemplada en el Informe de octubre por la indexación a una tasa de inflación más elevada, dado el aumento de su pronóstico para finales de 2026 (Gráfico 2.9). Como en el Informe anterior, esta proyección está sujeta a una incertidumbre importante y enfrenta riesgos principalmente al alza (véase sección 2.3).

De acuerdo con diferentes estudios realizados por el equipo técnico de Banco de la República, incrementos del salario mínimo por encima de la inflación del año anterior y de la productividad laboral tienen efectos alcistas sobre los precios al consumidor. Según estos estudios12, se estima que un aumento de 100 pb del salario mínimo por encima de estos dos valores señalados, generarían aumentos de entre 8 pb y 16 pb sobre la inflación anual al consumidor a finales de año. Existen indicios de que, en 2025, el ajuste del salario mínimo del 11,0% (incluyendo auxilio de transporte) —que implicó un incremento de 4,5 pb por encima de la suma de la inflación de 2024 (5,2%) más la productividad estimada en ese año (1,3%) —, repercutió en la inflación al consumidor y retrasó su descenso hacia la meta (véase sección 3.1 de este Informe). El incremento del salario mínimo legal para 2026 del 23,2% supone un incremento de 17,2 pp sobre la suma de la inflación de 2025 (5,1%) más la productividad (0,9%13). Este incremento es significativo y, por tanto, la estimación de su impacto sobre la inflación a finales de 2026 es importante (véase Recuadro 1). Lo anterior se refuerza si se tiene en cuenta que en los últimos cinco años se habrían acumulado aumentos significativos del salario mínimo por encima de la inflación y la productividad que, junto con la reducción de la jornada laboral, constituyen aumentos aún más significativos del salario real. Cabe señalar que, para efectos de los pronósticos de este Informe, el choque adicional debido al aumento del salario mínimo corresponde a la diferencia entre el ajuste del 23,2% decretado y el 6,0% que se había contemplado en el Informe anterior.

No obstante, es importante destacar que la incertidumbre sobre el traspaso del aumento del salario mínimo a los precios es elevada, al igual que la velocidad a la que esta suceda a lo largo del año. Esto, debido a que estos dos elementos dependerán, entre otras cosas, del estado de la economía, de la respuesta del empleo y la producción, y de la confluencia de otros choques. Adicionalmente, la intensidad de la transmisión a los precios podría variar con la magnitud del aumento del salario mínimo, la cual supera ampliamente los valores registrados desde 199314. El pronóstico de la inflación básica también se revisó al alza debido, entre otras razones, a los

aumentos no anticipados en los costos laborales y a una mayor inercia inflacionaria, elementos que postergarían la convergencia de este indicador al 3,0%. Los mayores costos laborales asociados, principalmente, con el aumento significativo del salario mínimo afectarían, en mayor medida, a los precios de los servicios, como ocurrió en 2025, pero también tendrían algún impacto sobre los precios de algunos bienes (diferentes a alimentos y regulados). Al aumento en el salario mínimo se suman las presiones alcistas por cuenta del incremento en el costo de las jornadas nocturna y dominical, así como por la reducción de la jornada laboral semanal.

Además de estos factores, y de una brecha del producto que se estima más positiva, existen presiones alcistas particulares para cada subcanasta. En el caso del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados), se suma el efecto que tendrían el alza en los precios de los licores por cuenta de los mayores impuestos por la emergencia económica. No obstante, mayores aumentos de precios en esta subcanasta se verían limitados por las presiones deflacionarias provenientes de la tasa de cambio, como lo sugiere una brecha de tasa de cambio real más negativa que la prevista en el Informe anterior, y la estabilidad o descensos en los precios internacionales de bienes manufacturados importados por el país. Con esto, aunque la senda proyectada para la variación anual del IPC de bienes contempla unos aumentos moderados en el horizonte de pronóstico, supera a la estimada en el Informe anterior. Por su parte, el pronóstico del IPC de servicios (sin alimentos ni regulados) también se incrementó, al incorporar, además de lo ya mencionado, una mayor persistencia en ítems asociados con el turismo y con los arriendos, según lo sugiere la evolución de estos precios en 2025.

En el caso de arriendos, además, la limitada oferta de vivienda nueva en el mercado puede también presionar al alza estos precios. Con todo lo anterior, se espera un aumento importante de la inflación de servicios a lo largo de este año y una reducción gradual en 2027, en un entorno en el que el crecimiento de la demanda interna se atenuaría, permitiendo que el PIB se sitúe en niveles compatibles con la convergencia de la inflación a la meta, como se explica en la sección 2.2.2 de este Informe. Con todo esto, en el presente Informe se espera que la inflación anual sin alimentos ni regulados aumente en buena parte de 2026, pero que retome una tendencia decreciente a finales de ese año. Este pronóstico incorpora los efectos acumulados de una postura de política monetaria que sería restrictiva en el horizonte de pronóstico para que la inflación retome su descenso hacia la meta. Así, se espera que la variación anual del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados) se sitúe algo por encima del 3,0% durante buena parte del horizonte de pronóstico y que la variación anual del IPC de servicios (sin alimentos ni regulados) tenga una desviación significativa por encima de esta cifra en los próximos dos años.

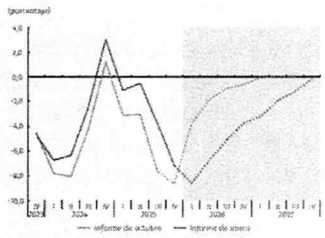
Con ello, la inflación básica anual se situaría en un 6,3% a finales de 2026 (antes 3,5%) y en un 3,8% para el cierre de 2027 (Gráfico 2.10). La variación anual del IPC de alimentos continuaría disminuyendo en el primer semestre del año, con una tendencia similar a la contemplada en el Informe anterior. No obstante, a partir del segundo semestre sería mayor que la proyectada en el Informe de octubre. La variación anual del IPC de alimentos para el primer semestre del año se revisó a la baja frente al Informe anterior. Esta revisión tiene en cuenta las sorpresas bajistas en el IPC de los alimentos perecederos del último trimestre de 2025, en un contexto de una abundante oferta interna que, junto con la información disponible más reciente, sugieren unos menores ajustes en los primeros meses del año. A lo anterior se sumarían unas mayores presiones deflacionarias provenientes de la brecha de la tasa de cambio real. No obstante, el efecto del aumento no esperado del salario mínimo sobre los precios de los alimentos procesados, principalmente, llevaría a que, desde la segunda mitad de 2026, la variación anual del IPC de los alimentos sea mayor que la esperada en el Informe de octubre. Hacia adelante no se prevén cambios en los precios de los procesados por cuenta de la actualización de los impuestos saludables, los cuales habrían alcanzado su tarifa máxima a finales de 202515.

El pronóstico contempla, frente a octubre, unos mayores precios internacionales de insumos y de algunos alimentos (arroz, aceites, carne, entre otros). Así, la proyección para los alimentos seguiría oscilando en función del ciclo productivo de los alimentos perecederos, bajo el supuesto de que no enfrente condiciones climáticas adversas y de que se mantenga una oferta agropecuaria en niveles relativamente altos. Con todo esto, para finales de 2026 y 2027 la variación anual del IPC de los alimentos sería del 5,6% (antes 3,2%) y del 3,1%, respectivamente (Gráfico 2.11). La senda de pronóstico de los alimentos tiene asociada una alta incertidumbre, ya que la variación de sus precios se sustenta tanto en el comportamiento de su producción y distribución, así como de la tasa de cambio y choques climáticos, todo lo cual le imprime una alta volatilidad. La variación anual del IPC de los regulados aumentaría durante 2026 y empezaría a descender en 2027, manteniéndose por encima del 3,0% debido, principalmente, a presiones alcistas provenientes del aumento del salario mínimo, de las tarifas de gas y del papel de la indexación. El aumento del pronóstico en este grupo tiene en cuenta la sorpresa en el incremento del salario mínimo, que podría tener efectos directos vía costos sobre la formación de diversos precios, como la educación regulada, las tarifas de transporte público, los parqueaderos y algunos servicios públicos. Asimismo, se contempla un incremento importante de las tarifas de gas para el primer trimestre de 2026, teniendo en cuenta los recientes precios más elevados de los contratos en el mercado primario, los cuales aumentaron como consecuencia de la menor producción interna de gas.

Para 2027 también habría presiones alcistas vía indexación sobre las tarifas de agua y alcantarillado, dado el aumento de la inflación total en 2026. Por su parte, en materia de combustibles, el escenario central de pronóstico tuvo en cuenta el incremento decretado para el precio del diésel y de la gasolina de cerca de cien pesos por galón en enero de este año y el anuncio de una reducción del precio de la gasolina de COP 300 por galón en febrero. Hacia adelante, se supone para 2026 un precio relativamente estable para la gasolina, en función de lo que se espera para el comportamiento del precio del petróleo y de la tasa de cambio. Asimismo, la senda actual contempla unos ajustes moderados en las tarifas de electricidad. Con todo lo anterior, la variación anual del IPC de regulados se ubicaría en un 6,8 % para el cierre de 2026 (4,0 % en octubre) y en un 3,9% en diciembre de 2027 (Gráfico 2.12).

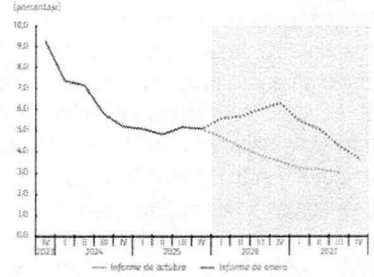
Cabe señalar que estos pronósticos para los precios del gas siguen enfrentando riesgos al alza importantes por cuenta de una oferta local que podría ser insuficiente y que exigiría un mayor componente importado a un costo más alto que el del gas nacional, los cuales se compensan parcialmente con los riesgos a la baja asociados con posibles reducciones adicionales en el precio de la gasolina que, según declaraciones del Gobierno, podría llegar a ser hasta de COP 2.000 por galón. Frente a lo observado en octubre, las expectativas de inflación obtenidas a partir de encuestas y las implícitas en los títulos de deuda pública se incrementaron de forma importante y se sitúan por encima del 3%. Sin embargo, todas estas medidas de expectativas continúan mostrando una tendencia decreciente en horizontes mayores. Las expectativas de los analistas económicos (Gráfico 2.13), obtenidas a partir de la encuesta mensual del Banco de la República aplicada entre el 9 y el 14 de enero, arrojan una mediana para la inflación total y básica a finales de 2026 del 6,4% y el 6,7%, respectivamente, superiores a lo esperado en la encuesta de octubre (4,3 % y el 4,0 %, en su orden). Para finales de 2027, ambas medidas se sitúan en un 4,8%. La mediana de las expectativas para la inflación total a cinco años aumentó al 3,4 % frente el 3,0 % de octubre. Por su parte, con información al 23 de enero, las medidas estimadas con base en los bonos de deuda pública (break even inflation: BEI) y ajustadas por las primas de riesgo inflacionario y de liquidez, a un plazo de dos, tres y cinco años, muestran un aumento de las expectativas de inflación, ubicándose, en su orden, a dos, tres y cinco años en el 6,1%, 5,8% y 5,3% (frente al 4,3% en las cifras de octubre).

Gráfico 2.8
Brecha inflacionaria de la TCR trimestral[a/]
(variación anual, fin de periodo)



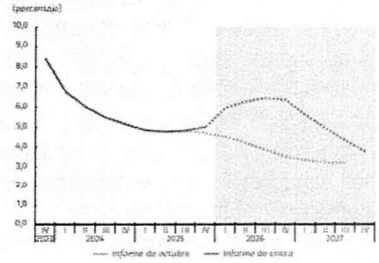
a/ La brecha inflacionaria de la tasa de cambio real (TCR) captura las presiones inflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Valores positivos de esta brecha implican presiones alcistas sobre la inflación provenientes del tipo de cambio. Esta brecha se calcula como la desviación de la tasa de cambio real frente a un componente tendencial no inflacionario estimado bajo la estructura económica del modelo 4GM-LM.
Fuente: Banco de la República.

Gráfico 2.9
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)



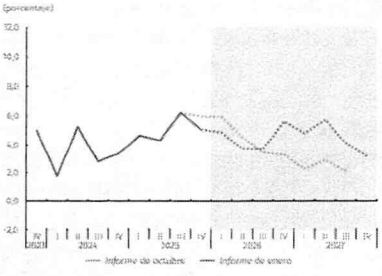
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.10
IPC sin alimentos ni regulados
(variación anual, fin de periodo)



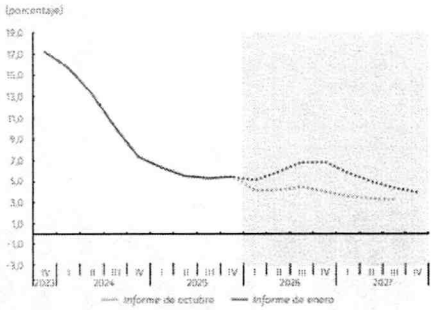
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.11
IPC alimentos
(variación anual, fin de periodo)



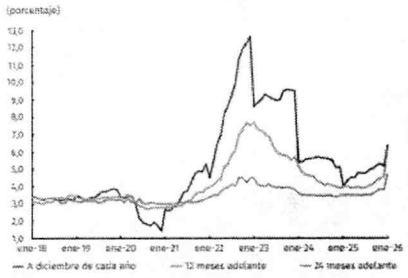
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.12
IPC regulados
(variación anual, fin de periodo)



Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

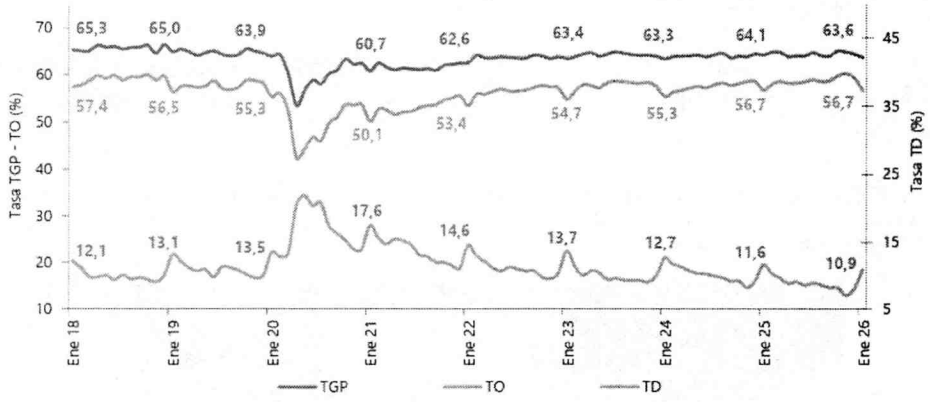
Gráfico 2.13
Pronósticos de inflación de bancos y comisionistas de bolsa[a/]



a/ Corresponde a la mediana de las respuestas de la *Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos* del Banco de la República.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

ÍNDICES ECONÓMICOS – INDICADORES RELEVANTES

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

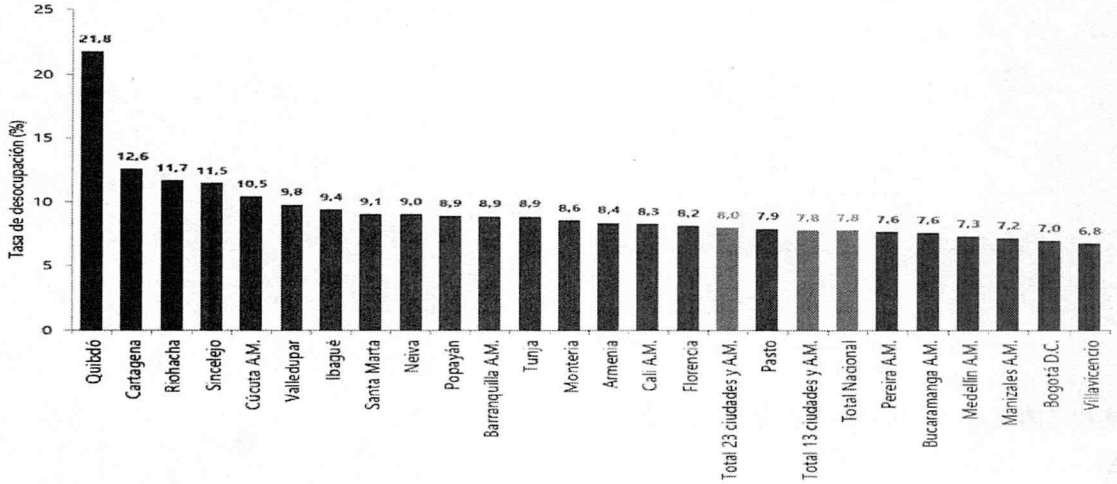


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2025, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 24,1 puntos porcentuales (p.p.) y para la tasa de ocupación (TO) en 24,7 p.p. Por su parte, la brecha de la tasa de desocupación (TD) fue 4,0 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025

Tasas	Octubre - diciembre 2025		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	77,2	53,1	24,1
TO	72,5	47,8	24,7
TD	6,0	10,0	4,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa global de participación (TGP) está calculada como la diferencia entre la tasa global de participación de los hombres menos la tasa global de participación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de ocupación (TO) está calculada como la diferencia entre la tasa de ocupación de los hombres menos la tasa de ocupación de las mujeres.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Brecha en la tasa de desocupación según dominio geográfico

La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre octubre - diciembre 2025, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 5,4 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,4 p.p.

Tabla 2. Brecha en la tasa de desocupación (TD) según dominio geográfico
Trimestre octubre - diciembre 2025

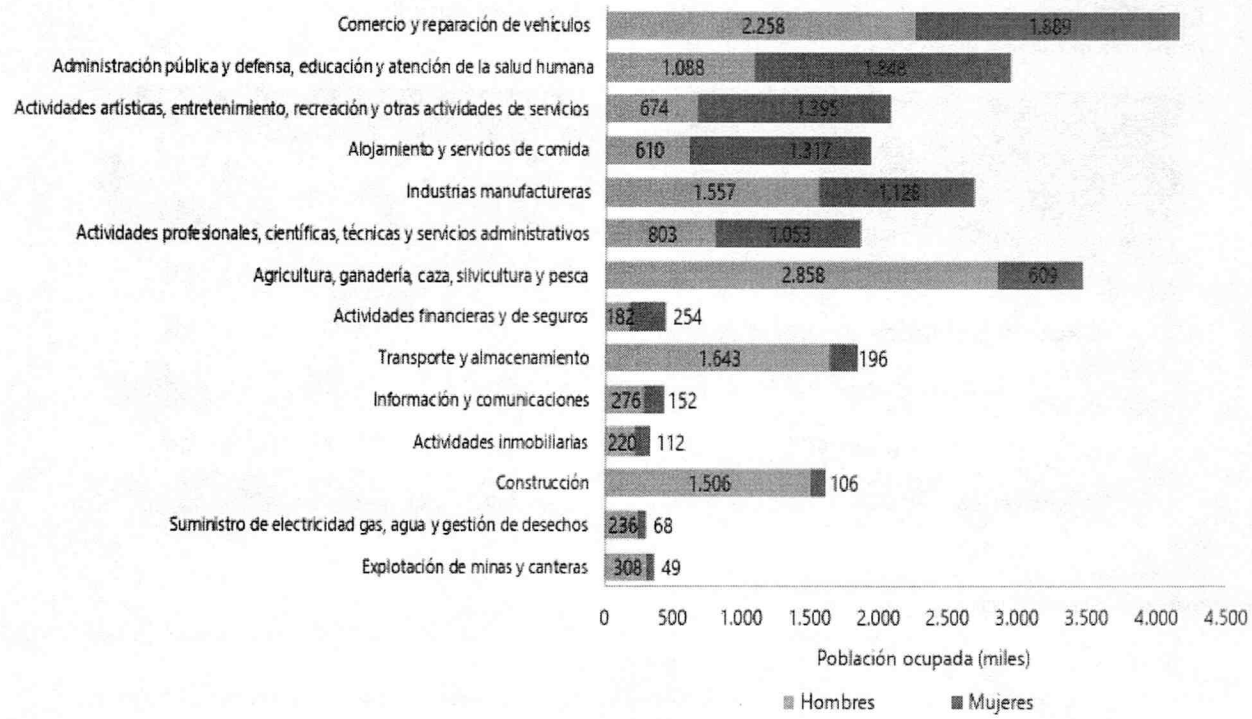
Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	6,0	10,0	4,0
Centros poblados y rural disperso	3,8	9,5	5,8
Otras cabeceras^	6,6	12,0	5,4
10 ciudades^^	8,5	12,0	3,4
13 ciudades y áreas metropolitanas	6,7	8,9	2,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
*p.p.: puntos porcentuales.
^Es una muestra rotativa de municipios que corresponde a la diferencia entre el total de las cabeceras y total 23 ciudades y áreas metropolitanas.
^^10 ciudades incluyen Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
Nota: el dominio total nacional incluye la población de los departamentos Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
Nota: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali AM, Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.
Nota: la brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes noviembre 2025

Total nacional

Para noviembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.423 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (24,8%).

38

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.627**	**14.423**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.938	7.702	53,4	-236	-1,6
Estudiando	3.745	3.574	24,8	-171	-1,2
Otros°	2.944	3.147	21,8	202	1,4

Fuente: DANE, GEIH.
Otros°: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N.A
Sub-central servicios de construcción	N.A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-central servicios de construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	439.974.981
Central servicios construcción	27.357.983.079
Sub-central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-central servicios de construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-central servicios de construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093

59

Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	432.974.981
Central servicios construcción	27.357.983.079
Sub-central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-central servicios de construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACIFICO 2026 – 2027.

Sección A Nivel central		**Sección B** Nivel subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
CHILE	Bienes y servicios $272.951.066 **COP** Servicio de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.091.804.264 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**	Bienes y servicios $1.200.984.691 **COP** Servicios de construcción $27.295.106.607 **COP**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios construcción	27.290.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-central bienes y servicios	**N/A**
Sub-central servicios de construcción	**N/A**
Otras entidades servicios de construcción	54.718.335.355

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LICHTENSTEIN E ISLANDIA).

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA.

NIVELES	2026 – 2027 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA.

Sección A Entidades de nivel central		**Sección B** Entidades de nivel subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015

60

Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triangulo norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Siguiendo la recomendación por Colombia Compra Eficiente al incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación utilizando la siguiente tabla de valoración.

Acuerdos		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

La siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Bienes y servicios (COP)	Servicios de construcción (COP)
Alianza Pacífico (Chile, México, Perú)	$818.650.000	$20.466.528.000
Chile (AC-64)	$818.650.000	$20.466.528.000
Estados Unidos	$1.511.000.000	$21.291.500.000
Costa Rica	$1.511.000.000	$21.291.500.000

Estados AELC (Suiza, Noruega, Islandia, Liechtenstein)	$818.660.000	$20.466.500.000
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala)	Menor Cuantía de la Entidad	Menor Cuantía de la Entidad
Unión Europea	$818.660.000	$20.466.500.000

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones

INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por

Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

REGLAMENTACIÓN FECHA DENOMINACIÓN

- Ley 80 28 de octubre de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 99 22 de diciembre de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 105 30 de diciembre de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 361 7 de febrero de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590 10 de julio de 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- Ley 816 07 de julio de 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 18 de noviembre de 2003 Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1150 16 de julio de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 12 de Julio de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 4170 03 de noviembre de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 019 10 de enero de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 26 de mayo de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

- Ley 2069 31 de diciembre de 2020 marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 399 13 de abril de 2021 marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año).
- Decreto 579 31 de mayo de 2021 estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales
- anteriores al respectivo acto de inscripción.
- Decreto 1860 24 de diciembre de 2021 propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras.
- Decreto 1041 21 de junio de 2022 por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económico.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Realizada la consulta en el SECOP I, algunas entidades territoriales circunvecinas, así como a otras corporaciones, se pudo establecer que hay multiplicidad de proponentes, legalmente constituidos como personas jurídicas o personas naturales que ofrecen los servicios relacionados con el medio ambiente, técnicos, profesionales, transporte, mixtos, etc.. Que están inscritos en las cámaras de comercio, además por la cercanía a Bogotá, las cámaras respectivas cuentan con un amplio portafolio de empresas debidamente inscritas y clasificadas de conformidad con la ley contractual vigente y están en posibilidades de presentar oferta dentro del presente proceso contractual.

Con la información recolectada se hace una ponderación de la capacidad técnica, financiera, organizacional y operacional que servirán de base para la estructuración de los pliegos de condiciones. No se publican datos de los oferentes analizados para evitar deducciones de posibles favorecimientos dentro del proceso y con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

Del análisis hecho de la información que reposa en la entidad y en el SECOP I de los potenciales proponentes en esta contratación, se han promediado los REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE PROPONENTES que se tendrán como requisitos habilitantes así: Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social puedan prestar el servicio requerido, se consultó la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, en los datos básicos de los reportes especiales, filtrando por el código CIIU identificado Organización de convencionesy eventos comerciales y Publicidad). Así mismo se realizó la validación de los códigos CIIU de las empresas ofertantes en los procesos de contratación similares en el SECOP, para lo cualse obtuvo la siguiente muestra significativa de empresas que podrían ofertar el servicio solicitado:

62

NIT	Razón social	E- Mail
901.022.417-0	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES — ASOSEINT.	asoseint@gmail.com
93414115-4	BIOINGENIERÍA Y SUMINISTROS DE COLOMBIA	biosumdecolombia@gmail.com
900831863-1	CONSULTORES ASOCIADOS CNI S.A.S.	gerenciaconsultoresasociados@gmail.com
830069795	ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS EVENTOS YMERCADEO S.A.S	contabilidad@ocemarketing.com
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	contabilidad@pidamos.com
830137354	M GARDEAZABAL ASESORES S.A.S, EN REORGANIZACIÓN	mgardeazabalasesores@gmail.com
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA	contacto@adrianasatizabal.com
860520396	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURANLTDA. ASINTELCO LTDA.	tecont@hotmail.com

Cabe la pena aclarar que los precios techo estipulados en el presente proceso, corresponden al incremento del IPC 2026 correspondiente al 5.2%, con relación a los procesos anteriores; dentro del anterior cuadro se citan los proveedores de dichas cotzaciones que en su momento se tuvieron en cuenta asi como otros posibles oferentes que se han presentado a procesos detro de la entidad.

MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales referentes a las preferencias para obtener servicios relacionados a contratar:

- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.

La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios

ASPECTO TÉCNICO

Las medidas preventivas ambientales, desde un punto de vista técnico, son acciones y estrategias orientadas a evitar o minimizar los impactos ambientales negativos antes de que ocurran. Estas medidas se implementan basándose en la evaluación de riesgos ambientales y la planificación para proteger el entorno, utilizando diversas técnicas y tecnologías.

Aspectos técnicos clave de las medidas preventivas ambientales:

Identificación de riesgos y peligros: Se requiere una evaluación técnica exhaustiva de las posibles fuentes de contaminación y degradación ambiental asociadas a una actividad o proyecto.

Evaluación de impacto ambiental: Esta evaluación determina la magnitud y alcance de los posibles impactos ambientales, lo que permite definir medidas preventivas adecuadas.

Selección de tecnologías y procesos: Optar por tecnologías limpias, procesos más eficientes y técnicas de producción más sostenibles son fundamentales para prevenir la contaminación.

Diseño y planificación: La integración de medidas preventivas en la fase de diseño de proyectos y actividades es crucial para evitar impactos negativos desde el inicio.

Control y monitoreo: Establecer sistemas de monitoreo ambiental para evaluar la efectividad de las medidas preventivas y realizar ajustes si es necesario.

Implementación de sistemas de gestión ambiental: Adoptar sistemas de gestión ambiental (ISO 14001, por ejemplo) que promuevan la mejora continua y la prevención de la contaminación.

Formación y capacitación: Capacitar al personal involucrado en las actividades sobre las medidas preventivas y su correcta implementación.

Educación ambiental: Sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención y fomentar prácticas ambientales sostenibles.

Ejemplos de medidas preventivas técnicas:

En la gestión de residuos: Implementar sistemas de separación, reciclaje y tratamiento de residuos para prevenir la contaminación del suelo y el agua.

En el uso de la energía: Adoptar tecnologías eficientes, como paneles solares o sistemas de iluminación LED, para reducir el consumo de energía y las emisiones.

En la gestión del agua: Implementar sistemas de riego eficientes, reducir el consumo de agua y tratar las aguas residuales para evitar la contaminación.

En la gestión de la contaminación atmosférica: Utilizar filtros y tecnologías de control de emisiones en industrias y vehículos para reducir la contaminación del aire.

Finalmente, las medidas preventivas ambientales, desde una perspectiva técnica, implican la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para evitar o minimizar los impactos negativos en el medio ambiente, promoviendo un desarrollo sostenible.

Hecha la consulta en el SECOP Corpoguavio con los contratistas que han adelantado este tipo de apoyos logísticos tiene amplia experiencia sobre los resultados obtenidos y de ello determina los indicadores y los requisitos que deben de cumplir los futuros oferentes, como buenas prácticas y dentro de la política de compras y contratación Pública que adopto la Entidad en el MIPG, para la estructuración de los documentos previos que deben de contener en la etapa de planeación para promover la competencia y lograr mayor participación efectiva en sus procesos de compras y contratación pública se tuvo en cuenta los lineamientos de buenas prácticas (guías y manuales), expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica_ Colombia Compra Eficiente, y que en buena medida permitieron ser el instrumento técnico para la Planeación del proceso a celebrar por Consultoría.

JUSTIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia exigida se encuentra directamente relacionada con el objeto del proceso, toda vez que permite verificar que el contratista cuenta con capacidad técnica, operativa y logística previamente demostrada en la prestación de servicios relacionados con el componente ambiental, necesarios para apoyar las actividades de prevención, control y vigilancia ambiental de CORPOGUAVIO.

La acreditación de hasta dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, permite comprobar que el proponente ha ejecutado satisfactoriamente contratos de una magnitud y alcance económico comparable con el requerido, reduciendo los riesgos asociados a la ejecución y garantizando mayor capacidad para atender oportunamente las obligaciones contractuales.

El requisito resulta pertinente, adecuado y proporcional frente a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica requerida tiene como finalidad verificar que el contratista haya ejecutado previamente actividades directamente relacionadas con el alcance técnico del contrato, particularmente aquellas asociadas a la construcción, instalación, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de obras de carácter ambiental, según las necesidades previstas en el presente proceso.

La acreditación de dos (2) contratos terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, permite establecer que el proponente posee experiencia comprobada en la ejecución de actividades de características similares y con un nivel de responsabilidad y alcance económico acorde con el objeto a contratar, contribuyendo así a una ejecución adecuada y al cumplimiento de las obligaciones previstas.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información que repose en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, con la información financiera que establece el Decreto 579 de 2021, que los lineamientos para tener en cuenta en los procesos de selección como buenas prácticas en la contratación y los lineamientos de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, en cuanto a los factores de calidad y bajo el imperio de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015. Se establecerán en el estudio previo, la capacidad financiera y organizacional que deben acreditar los futuros oferentes que pretendan participar en el proceso de selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía objeto de este Análisis del Sector como se muestra en el análisis financiero que se describe más adelante.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información que repose en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, con la información financiera conforme lo dispone el Decreto 1082 DE 2015.

Indicadores financieros y de capacidad organizacional solicitados por CORPOGUAVIO para los procesos de su programa "Fomento del control social ambiental" y de su proyecto "Control y vigilancia ambiental", los cuales tienen como presupuesto oficial la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**. Para el contrato de apoyo logístico cuyo objeto es **"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027"**

La CORPORACIÓN señala que los indicadores financieros se ajustan a las necesidades de la Entidad como al cumplimiento del objeto contractual sin contratiempo alguno y se tomaron teniendo en cuenta procesos de contrataciones anteriores, las posibles empresas y las condiciones actuales del mercado donde hay mínimo de 287 empresas de 1268 que cumplen con la totalidad de los indicadores lo que nos permite concluir que para la presente contratación hay pluralidad de oferentes.

La CORPORACIÓN señala que los indicadores financieros se ajustan a las necesidades de la Entidad como al cumplimiento del objeto contractual sin contratiempo alguno y se tomaron teniendo en cuenta procesos de contrataciones anteriores, las posibles empresas y las condiciones actuales del mercado donde hay mínimo de **287** empresas de **1268** que cumplen con la totalidad de los indicadores lo que nos permite concluir que para la presente contratación hay pluralidad de oferentes.

ESTUDIO FINANCIERO PARA DETERMINAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS

Se tomaran los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 056 del 03 de febrero de 2026.

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL DECRETO 1082 /2015 Y LA RESOLUCIÓN 056 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026.

OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027."

PRESUPUESTO	**($80.000.000) M/CTE**		
PLAZO DE EJECUCION	15 MESES		
No. CDP	777 del 28 de agosto de 2026	RUBRO PRESUPUESTAL	3706-3.018.0002.02.02.01.1-04 3706-3.018.0002.02.02.01.3-04 3706-3.018.0002.02.02.01.3-120 3706-3.018.0002.02.02.01.4-04 3706-3.018.0002.02.02.02.8-04 3706-3.018.0002.02.02.02.8-120
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		
INFORMACION FINANCIERA			
INDICADOR	ÍNDICES SUGERIDOS DE ACUERDO A LAS VARIABLES UTILIZADAS POR CORPOGUAVIO EN VIGENCIAS ANTERIORES, Y A LA RESOLUCIÓN No 056 DEL 03 DE FEBRERO DE 2026, TENIENDO EN CUENTA LAS PROBABILIDADES DE RIESGO PARA CORPOGUAVIO SIENDO ESTOS PROPORCIONALES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL SECTOR, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA MEDIR LA APTITUD DEL PROPONENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.		
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2		
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%		
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o superior a 0,10%		

Rentabilidad del Activo	Igual o superior a 0,10%

Nota: Conforme lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos mínimos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente en los procesos de contratación, que para nuestro caso es por la Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y debido a que se pueden presentar al proceso contractual oferentes plurales, por medio de uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, CORPOGUAVIO determina dentro de su autonomía, la forma como deberán acreditar los futuros oferentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y acogiendo los instrumentos y herramientas expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se aplicará la formula contenida en la opción 1 descrita en la Guía citada.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Índice de Liquidez: Dada la naturaleza de la ejecución del contrato y forma de pago prevista, se requiere que el proponente cuente con un índice de liquidez mayor o igual a 2. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo.

Nivel de Endeudamiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del sector, se estima que los proponentes deberán acreditar un INDICE menor o igual a 70%. Lo cual garantiza que el grado de apalancamiento utilizado para el pago de sus deudas no es muy alto y así poder dar respaldo a la ejecución del contrato. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa, para este caso se requiere que durante el 2021 la utilidad operacional sea mayor o igual a 2.

Rentabilidad del patrimonio: Indica cuanto rendimiento obtuvieron los socios o dueños de la empresa. En este proceso que sea mayor o igual a 10%.

Rentabilidad del activo: Muestra la capacidad del activo para generar utilidades, independiente de cómo se haya financiado, ya sea con deuda o con patrimonio. Para este caso se requiere que sea mayor o igual a 10%.

ANÁLISIS FINANCIERO

La estimación del valor total del contrato estará acorde a los anexos presentados como soporte dentro de los estudios previos definitivos y ajustados a los precios del mercado del sector en cuanto a actividades de servicio de Suministros, así como los costos directos de las actividades consideradas para el desarrollo del proyecto.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD.

Revisada la contratación de la entidad, se puede establecer que durante los últimos seis (06) años, se ha contratado permanentemente este tipo de actividades mediante proceso de Selecciones **Abreviadas de Menor Cuantía y mínima cuantía para la ejecución de proyectos contenidos en el plan de acción de Corpoguavio**, razón por la cual se tiene experticia en el tema tanto en lo procedimental como en los resultados obtenidos, de lo cual se puede extraer lo siguiente:

a. **Modalidad de selección del contratista**: La entidad ha acudido a tres modalidades de contratación establecidas en la Ley 1150 de 2007, son estas la mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, modalidades utilizadas de acuerdo a las cuantías a contratar por la entidad y siguiendo los parámetros procedimentales de la ley contractual vigente.

b. **Objeto del contrato:** Los objetos de los contratos son determinados por la entidad de conformidad con el tipo de resultado a obtener y la ubicación de las mismas dentro de la jurisdicción de la CORPORACIÓN.

c. **Valor de los contratos y forma de pago**: los valores de los contratos hasta ahora realizados varían de acuerdo con los ítems que componen el apoyo logístico. La forma de pago implementada y utilizada últimamente es el pago por cantidad de obra ejecutada mediante actas parciales.

d. **Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones**: Revisados los expedientes contractuales de la entidad, no se encontraron procesos sancionatorios, ni siniestros declarados en contra de los contratistas por incumplimiento.

e. **Condiciones de pago establecidas en los contratos**: En todos los contratos se establecieron el pago contra avance de actividades.

f. **Tiempos y lugares de entrega acordados:** los tiempos de entrega fueron estructurados para el contrato del presente proceso y la entrega de la obra se recibirá por el supervisor que designe CORPOGUAVIO para la obra ubicada en el sector el severo del municipio de Junín.

g. **Garantías exigidas y siniestros**: en todos los procesos de contratación se han exigido las garantías de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

A la fecha no se tiene reporte de declaratorias de algún tipo de siniestro contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2025	Contratar el apoyo logístico para la imposición de medidas preventivas, necesarias para garantizar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el proyecto "control y vigilancia ambiental" del plan de acción cuatrienal de la corporación autónoma regional del Guavio - Corpoguavio y en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la ley 99 de 1993 y a lo establecido en la ley 1333 de 2009	$32.037.247	Ciento doce (112) días
2024	Contratar el apoyo logístico para la imposición de medidas preventivas, en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la ley 99 de 1993, a lo establecido en la ley 1333 de 2009 y en cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto "control y vigilancia ambiental del plan de acción cuatrienal 2024 - 2027 de la corporación autónoma regional del Guavio Corpoguavio	$30.796.813	Nueve (09) meses.
2023	Contratar el apoyo logístico para la implementación de medidas preventivas, en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la ley 99 de 1993, a lo establecido en la ley 1333 de 2009 y a la misionalidad del proyecto "corresponsabilidad para la protección del territorio del plan de acción 2020-2023 Corpoguavio somos todos vida confianza desarrollo	$25.700.000	Ocho (08) meses
2022	Contratar prestación de servicios para la implementación de medidas preventivas, en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la ley 99 de 1993, a lo establecido en la ley 1333 de 2009 y a la misionalidad del proyecto Corresponsabilidad para la protección del territorio" del plan de acción 2020 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS VIDA CONFIANZA DESARROLLO	$20.000.000	Cuatro (04) meses.
2021	Contratar el apoyo logístico para la implementación de medidas preventivas, en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la ley 99 de 1993, a lo establecido en la ley 1333 de 2009 y a la misionalidad del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio" del plan de acción 2020 - 2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS. VIDA - CONFIANZA - DESARROLLO.	$17.000.000	Siete (07) meses
2020	Contratar el apoyo logístico para la implementación de medidas preventivas, en el marco del cumplimiento de las funciones designadas a la entidad a través de la Ley 99 de 1993, a lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y a la misionalidad del proyecto "Corresponsabilidad para la protección del territorio" del plan de acción 2020-2023 CORPOGUAVIO SOMOS TODOS. VIDA-CONFIANZA-DESARROLLO.	$22.500.000	Cinco (5) meses Quince (15) días

Contratos adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Guavio

HISTÓRICO DE ENTIDADES PROCESOS SIMILARES

CORPOGUAVIO, realizó la consulta y revisión de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, con el propósito de identificar procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales relacionados con el objeto a contratar.

Contratante y año suscripción del contrato	Clase de proceso	Condiciones Técnicas Exigidas	Valor del contrato	Pazo de ejecución
MUNICIPIO DE TUNJA SMC-AMT-0082026	Mínima cuantía	SAT-027 CONTRATO POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS PARA CONTROL QUÍMICO DE VECTORES CONFORME A LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO FRENTE A MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE ENFERMEDADES	$50.000.000	6 meses
MUNICIPIO DE SEGOVIA	Selección Abreviada de	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES	$382.793.089	270 (Días)

SSBS-LP-0002-2022	Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	COLECTIVAS, BAJO EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MIT		
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA-MC-20191227	Mínima cuantía	ADQUIRIR MATERIAL UTILIZADO EN LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS	$ 10.000.000	5 meses

SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Consultado lo dispuesto por el ministerio de comercio exterior, el presente proceso no está cobijado por ningún tratado de libre comercio exterior vigente de conformidad con el siguiente análisis:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía tiene como presupuesto oficial el valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**; a continuación, se realiza el análisis conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación atendiendo la cuantía del proceso.

Valor de la menor cuantía de CORPOGUAVIO: $490´253.400

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con El Salvador y Guatemala, teniendo en cuenta el - **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co" no obstante, el valor del

presupuesto oficial es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE**; no supera el umbral de los acuerdos comerciales, correspondientes al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, razón por la cual se da lugar a la inaplicabilidad de los mencionados acuerdos.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se adelantará una selección de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007 y de la ley 80 de 1993. Además:

- Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015.
- La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto ley 19 de 2012
- Decreto 579 de 2021.

Por otra parte, se tienen los siguientes aspectos los cuales hacen parte del marco normativo de los contratos, estipulados en la guía para procesos de contratación de obra pública de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Aplica	No aplica
Licencias y obligaciones ambientales		X
Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.		X
Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.		X
Asuntos relativos al desarrollo territorial, manejo de temas prediales		X
Asuntos tributarios.		X
Movilidad.		X
Servicios públicos domiciliarios.		X
Manejo de comunidades.		X

11. RIESGOS DE COLUSIÓN. En cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – Articulo N° 27, Acuerdos Restrictivos de la Competencia, y lo dispuesto en la Resolución 062 del 17 de febrero de 2021 "Por medio del cual se adopta el manual de la red interinstitucional de transparencia y anticorrupción **RITA** en la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" y se dictan otras disposiciones. La ley 2195 de 2022, se diligencia la lista de chequeo correspondiente al Análisis del Sector y de los Oferentes.

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X
	Pocas	
	Ninguna	

2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad?	Muchas	
	Algunas	
	Ninguna	X
3. Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	
	Pocas	X
	Ninguna	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X
	No	
	n/a	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si	X
	No	
	n/a	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X
	No	
	n/a	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si	
	No	X
	n/a	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X
	Algunas	
	n/a	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante que pueda ser corroborada su autenticidad?	Todas	X
	Algunas	
	Ninguna	
10. En la adquisición de bienes o servicios similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas	
	Algunas	
	Ninguna	X
	n/a	

Se observa en este caso en particular el riesgo de colusión es mínimo, esto quiere decir que, dentro de los 10 factores analizados, no se tienen registros afirmativos. No obstante, en la elaboración de los estudios previos se especificarán **claramente las características técnicas y económicas** que se requieren los futuros oferentes para el presente proceso, la mejor oferta para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

Por otro lado, debido a las características del objeto del proceso, existen variables que están reguladas por el gobierno, disminuyendo el riesgo de colusión para la Entidad.

Así mismo CORPOGUAVIO tiene en cuenta que en la actualidad la Superintendencia de Industria y Comercio adelanta investigaciones en contra de empresas por posible colusión, Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta que un mercado tiene tendencia a la colusión cuando:

(i) hay un número pequeño de compañías en el sector;
(ii) hay barreras de entrada al mercado y por consiguiente, hay pocos participantes nuevos;
(iii) las condiciones del mercado (demanda, precios y costos en los materiales de construcción) son inestables en el tiempo;
iv) existen gremios o asociaciones en el sector; y
(v) las obras son contratadas regularmente en las mismas condiciones

67

Para reducir el riesgo de colusión en los Procesos de Contratación que tenga por objeto: **"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027."** tomará, las siguientes medidas:

(i) Maximizar el número potencial de proponentes en el Proceso de Contratación;
(ii) Evitar la creación de espacios de interacción comunes que puedan facilitar la comunicación entre las empresas;
(iii) Se establecen fórmulas de calificación económica que dificulten la manipulación matemática por parte de los proponentes;
(iv) Hacer seguimiento a las señales de advertencia de colusión
(v) Informar de las irregularidades a la Superintendencia de Industria y Comercio

Por otra parte, como buenas prácticas para la sostenibilidad ambiental en el anexo técnico se incluirá un componente de sostenibilidad que deberán presentar junto con la oferta, los futuros proponentes en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No 1580 del 31 de diciembre de 2020 **"Por la cual se adopta el manual de compras sostenibles de la Corporación autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO"**

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente. Luego se agrupa la información en tablas dinámicas y se establecen rangos en las tablas resumen para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y una vez la entidad utiliza la metodología dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública para la aplicación de los bienes nacionales relevantes, en el presente proceso, el día 06 de mayo de 2025, en la verificación de los bienes se evidencia que el listado establecido por la entidad, ningún bien nacional se encuentra registrado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11 de agosto de 2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato para el **"CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027.",** la prestación del servicio de suministro, no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto de prestación de servicios para la recolección de datos, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

INCORPORACIÓN PARA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que trata de los criterios diferenciales para MIPYME sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son MIPYME domiciliadas en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente: "(...)

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1, artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de Mipyme se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio puntaje adicional y de desempate.

INCORPORACIÓN PARA PROPONENTES QUE SEAN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que trata de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgará un puntaje adicional del (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14: "(...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas

durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección". La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

Para efectos de obtener el puntaje adicional la condición de emprendimiento y empresas de mujeres se deberán acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de puntaje adicional y de desempate.

CONCLUSIÓN:

El presente análisis del sector sirve como insumo de los estudios previos, quedando evidenciada la necesidad de "**CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESIGNADAS A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA LEY 99 DE 1993, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1333 DE 2009 Y A LA MISIONALIDAD DEL PROYECTO "CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL" ENMARCADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A CORPOGUAVIO MEDIANTE LA LEY 99 DE 1993 Y EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2027.**", tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de CORPOGUAVIO, por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso selección respectivo y su contratación.

Aprobó

MARÍA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

ELABORÓ: ELIANA PILAR MONTENEGRO RIVEROS/ Coordinadora Control y Vigilancia Ambiental
REVISÓ: LUIS RAFAEL RODRÍGUEZ CORTES/PROFESIONAL SGA
GISELA ESMERALDA GUERRERO GUASCA/LÍDER DE PROCESO ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y CONTRACTUALES DEL SGA
REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: LEONEL CALDERÓN URREA / SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: MILTON PEÑA / COORDINADOR OJC- SG

BIBLIOGRAFÍA

1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – DANE Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2. DANE. Boletín técnico. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Marzo 2026. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

3. DANE. Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB). I trimestre 2026. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

4. Termómetro de seguimiento a la actividad económica - PIB Nacional trimestral 2026 – Cámara de Comercio de Bogotá Recuperado de: https://www.ccb.org.co/observatorio/Herramientas/Termometro-de-seguimiento-a-la-actividad-economica/PIB-Nacional-trimestral

5. Camacol. resultados 2025 y perspectivas 2026 tomado de:https://camacol.co/prensa/noticias/inflacion-resultados-2025-y-perspectivas-2026

6. DANE Indicadores relevantes tomado de: https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

7. DANE. Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB). I trimestre 2026. Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2026.pdf

8. Banco de la Republica de Colombia. Informe de política monetaria 2026. Recuperado de https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content